



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE MURO

13375 *Corrección error de resolución del alcalde por la que se aprueba la contratación como personal laboral fijo categoría de electricista fontanero*

Por resolución de alcaldía número 2025/1306 el pasado día 13 de noviembre de 2025, se resolvió el siguiente asunto:

Corrección error de resolución del alcalde por la que se aprueba la contratación como personal laboral fijo categoría de electricista fontanero

Dado que se ha detectado un error que debe subsanarse la resolución alcaldía número 2025/1302, de fecha 12 de noviembre, por la que se aprueba la contratación como personal laboral fijo categoría electricista fontanero

Vistos los artículos 109 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que regulan la revocación y modificación de actos administrativos.

Esta Alcaldía, en virtud a la base undécima de la convocatoria ya las competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 41 el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de presentada

RESUELVO

Primero. Proceder a la rectificación del error material

Donde dice:

[...]

Segundo.- Constituir bolsín de Auxiliar de clínica en el Ayuntamiento de Muro integrado por las siguientes personas y con el orden indicado, de acuerdo con la puntuación obtenida en el procedimiento selectivo:

Debe decir:

[...]

Segundo.- Constituir bolsín de electricista fontanero en el Ayuntamiento de Muro integrado por las siguientes personas y con el orden indicado, de acuerdo con la puntuación obtenida en el procedimiento selectivo:

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.

También se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo que disponen los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Muro, en fecha de la firma electrónica (13 de noviembre de 2025)

El alcalde

Miquel Porquer Tugores)

